

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.107 · 1959

LEY 6107

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6107

LEY 6107

Expropiación de terreno para la Escuela 42 de Lomas de Zamora en Llavallol.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la calle Araguaya, entre las de Avellaneda y General Paz, de la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, designados según catastro parcelario como circunscripción IX, sección B, manzana 19, parcelas 18 y 19, com puestas de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con diez de címetros cuadrados (423,10 m 2), cada uno, de propiedad de "Tierras de Llavallol S.R.L.", inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 3.970 del año 1948, con destino a la ampliación de las de pendencias de la Escuela número 42 de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6107. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).